



DECLARANTE			
<b>NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL</b>		<b>TELÉFONO</b>	<b>DNI/NIE/CIF</b>
<b>REPRESENTANTE (en su caso)</b>		<b>TELÉFONO</b>	<b>DNI/NIE/CIF</b>
<b>DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES</b>			
<b>LOCALIDAD</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>C. POSTAL</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>
<b>NOMBRE Y APELLIDOS PRESENTADOR</b>			<b>DNI/PASAPORTE/NIE</b>
<b>DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN</b>			
Datos para el envío de los avisos de notificación:			
Correo electrónico:		Teléfono móvil:	
PREFERENCIAS DE NOTIFICACIÓN (*) (Marcar sólo una opción): <input type="checkbox"/> Soporte papel <input type="checkbox"/> Medios electrónicos			

DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN (marcar las opciones correspondientes y/o indicar datos)			
<input type="checkbox"/> Edificación de nueva planta <input type="checkbox"/> Reforma edificación existente <input type="checkbox"/> Ampliación edificación existente <input type="checkbox"/> Reforma y Ampliación edificación existente	<b>Uso principal:</b> <input type="checkbox"/> Residencial <input type="checkbox"/> Comercial <input type="checkbox"/> Oficinas <input type="checkbox"/> Industrial <input type="checkbox"/> Hotelero <input type="checkbox"/> Educativo <input type="checkbox"/> Deportivo <input type="checkbox"/> Cultural <input type="checkbox"/> Otro	<b>Tipología residencial:</b> <input type="checkbox"/> Unifamiliar <input type="checkbox"/> Plurifamiliar  <b>Nº viviendas (indicar nº):</b> _____	<b>Edificabilidad (indicar m²)</b> _____  <b>Fases (indicar orden)</b> _____  <b>Promoción</b> <input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Privada
<b>Dirección:</b> _____		<b>Referencia catastral:</b> _____	
<b>Coste ejecución material obras:</b> _____		<b>Fecha terminación obras:</b> _____	



**DOCUMENTACIÓN**

**DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A PRESENTAR (Marque con una X la casilla que corresponda)**

- Documento que acredite la personalidad del solicitante (DNI/CIF) o la representación que ostente.
- En caso de actuar como representante del titular, documentación que acredite dicha representación para actuar en su nombre en la presente actuación.
- Copia de autoliquidación de la tasa de la declaración responsable de primera ocupación y/o utilización, y de la carta de pago.
- Copia de la autoliquidación o liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, y de la carta de pago.
- Copia de la notificación de la concesión de la licencia de obras y, si las hubiera, de sus modificaciones aprobadas o información sobre número de expediente/procedimiento de dicha licencia y sus modificaciones.
- Fotocopia del impreso de Declaración de Obra Nueva del Catastro Inmobiliario con sello de registro de entrada en su organismo correspondiente.
- Originales visados de Certificados de la dirección facultativa de la obra (del Director de Obra y del Director de Ejecución), acreditativos de la fecha de terminación, de su ajuste a la licencia de obras concedida y a sus modificaciones aprobadas, de sus condiciones de utilización (con indicación expresa de las modificaciones no sustanciales que, en su caso, se hubiesen efectuado durante la ejecución de las obras), así como del cumplimiento del edificio de las condiciones exigidas por normativa de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, y de que la Instalación de acceso Común a las Telecomunicaciones, en su caso, ha sido ejecutada correctamente, e igualmente, Certificado Final de la Obras de Urbanización si éstas se hubiesen acometido simultáneamente a la edificación.
- Fotografías en color de todas las fachadas de la obra terminada.
- Informes favorables o autorizaciones o certificaciones de las empresas concesionarias o responsables o suministradoras de los servicios urbanísticos, de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministro.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de protección contra incendios de los edificios conforme a la normativa en vigor. En caso de edificios con división Horizontal o edificios industriales, contrato de mantenimiento de las instalaciones contra incendios.
- Certificado Energético Andaluz de edificio terminado acreditativo del cumplimiento de las exigencias establecidas la normativa en vigor, que exprese la etiqueta de eficiencia energética del edificio terminado, debidamente presentado ante el órgano competente de la administración autonómica.
- Certificado, emitido por el Gestor de Residuos autorizado, acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la cual han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo II del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- En el supuesto de que la edificación incluya una piscina de uso comunitario, debe adjuntar impreso cumplimentado de Declaración Responsable, presentado ante el organismo correspondiente, sobre el cumplimiento de las normas y demás requisitos técnicos/sanitarios establecidos en el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo.



**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**El abajo firmante DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- Que cumplo con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente para proceder a la ocupación del inmueble arriba indicado.
- Que dispongo de toda la documentación que así lo acredita, comprometiéndome a mantener el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la actividad u ocupación de dicho inmueble.
- Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, siendo conocedor que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, determinará la imposibilidad de utilizar un ocupar el inmueble, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.
- Que soy conocedor que no surtirá efecto la declaración responsable presentada con la documentación incorrecta, incompleta o errónea.

**Consentimiento Protección de Datos**

- AUTORIZO** al Ayuntamiento de Marbella a recabar documentos e información en relación a este procedimiento para el otorgamiento de autorización de ocupación a que se contrae.
- NO AUTORIZO** al Ayuntamiento de Marbella a consultar o recabar documentos relacionados con este procedimiento para el otorgamiento de autorización de ocupación a que se contrae.

**De conformidad con la Disposición adicional octava de la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. Potestad de verificación de las Administraciones Pública: Cuando se formulen solicitudes por cualquier medio en las que el interesado declare datos personales que obren en poder de las Administraciones Públicas, el órgano destinatario de la solicitud podrá efectuar en el ejercicio de sus competencias las verificaciones necesarias.**

Marbella, a [ ] de [ ] de [ ]

Fdo.: [ ]

**Sr/a. Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento de Marbella**



#### INFORMACIÓN LEGAL

En caso de haberse producido, durante la ejecución de las obras, **MODIFICACIONES NO APROBADAS** respecto a la licencia concedida, **SOLO PODRÁ PRESENTARSE DECLARACIÓN RESPONSABLE CUANDO DICHAS MODIFICACIONES TENGAN CARÁCTER NO SUSTANCIAL**. Entendiendo como modificaciones sustanciales, las indicadas en el artículo 25.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### **Artículo 25 RDU (“De las modificaciones durante la ejecución de las obras”)**

1. Si durante la ejecución material de las obras resultaren necesarias alteraciones en las mismas, deberán recabarse informes técnico y jurídico que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de que ésta se calificará como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva licencia por el procedimiento previsto en los artículos 11 y siguientes.
2. Se considerarán **modificaciones sustanciales** las que supongan cambios de uso o afecten a las condiciones de volumen o forma de los edificios, a la posición y ocupación del edificio en la parcela, a la edificabilidad, al número de viviendas, a las condiciones de seguridad o a su impacto paisajístico si se trata de obras en áreas o elementos protegidos.

#### **Artículo 169 bis LOUA (“Actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa”)**

4. De conformidad con lo previsto en la legislación básica de Procedimiento Administrativo Común, por resolución de la Administración Pública competente se declarará la imposibilidad de continuar la actuación solicitada, o el cese de la ocupación o utilización en su caso, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
- b) La no presentación, ante la Administración competente, de la declaración responsable de la documentación requerida, en su caso, para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
- c) La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
- d) El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto. En este caso, si la Administración no adopta las medidas necesarias para el cese del acto o uso en el plazo de seis meses, será responsable de los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros de buena fe por la omisión de tales medidas, de conformidad con la legislación básica en materia de suelo.

(...)

6. Conforme a la legislación básica en materia de suelo, en ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable o actuación comunicada facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.

#### **Artículo 11. TRLS 2015. Régimen urbanístico del derecho de propiedad del suelo.**

5. Cuando la legislación de ordenación territorial y urbanística aplicable sujete la primera ocupación o utilización de las edificaciones a un régimen de comunicación previa o de declaración responsable, y de dichos procedimientos no resulte que la edificación cumple los requisitos necesarios para el destino al uso previsto, la Administración a la que se realice la comunicación deberá adoptar las medidas necesarias para el cese de la ocupación o utilización comunicada. Si no adopta dichas medidas en el plazo de seis meses, será responsable de los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros de buena fe por la omisión de tales medidas. La Administración podrá repercutir en el sujeto obligado a la presentación de la comunicación previa o declaración responsable el importe de tales perjuicios.

Tanto la práctica de la comunicación previa a la Administración competente, como las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística que aquella pudiera adoptar en relación con el acto comunicado, **deberán hacerse constar en el Registro de la Propiedad**, en los términos establecidos por la legislación hipotecaria y por esta ley.



## PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE 6 Diciembre 2018), se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Marbella, siendo el encargado del tratamiento la Delegación Urbanismo, encontrándose el Delegado de Protección de Datos en Plaza de Los Naranjos, s/n, [dpd@marbella.es](mailto:dpd@marbella.es), ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos.

La finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración Pública, sin que los mismos sean cedidos a terceros ajenos al Ayuntamiento salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal (artículo 11.2, letra b, de la mencionada Ley Orgánica).

El tratamiento de los referidos datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. La presentación de esta declaración supone una clara acción afirmativa en relación al tratamiento de sus datos personales incorporados a la misma.

Podrá usted ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del referido Reglamento (UE) 2016/679 (Acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición), dirigiéndose al responsable del tratamiento, a través del correo habilitado para el Delegado de Protección de Datos, o a través de la red de oficinas de asistencia en materias de registros.

Asimismo, le indicamos que podrá usted presentar reclamaciones ante el Consejo Andaluz de Transparencia y Protección de Datos (Plaza Nueva, nº 4, 5ª planta, 41001, Sevilla. Tlf. 955041408, Fax 955548000, dirección de correo electrónico: [ctpdandalucia@juntadeandalucia.es](mailto:ctpdandalucia@juntadeandalucia.es)).

Dado que el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, determina que “los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentran en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección. Las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto”. Por el presente, en virtud del Art. 28, apartados 2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.